

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN
SUSTANCIAL DE UN TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER**

| | |
|--|--|
| Código del Título | 4316555 |
| Denominación | Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Migraciones - International Relations and Migrations (International and European Studies) por la Universidad de Cádiz |
| Menciones/Especialidades | |
| Universidad solicitante | Universidad de Cádiz |
| Centro responsable | 11007697- Facultad de Derecho |
| Universidad/es participante/s | |
| Ámbito de Conocimiento | Derecho y especialidades jurídicas |

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ciencias Jurídicas** a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.


De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación con resultado **FAVORABLE**.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

La universidad solicita las siguientes modificaciones:

- Se adapta la Memoria Verificada del Título al modelo establecido en el Anexo II del RD 822/2021, de 28 de septiembre, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 de su Disposición Transitoria 5ª. Así se introduce la información en todas las dimensiones.

| | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación:R2U2T4DKYFNB9UBUTMLNMMXYPV92SZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA | FECHA | 26/02/2024 |
| ID. FIRMA | R2U2T4DKYFNB9UBUTMLNMMXYPV92SZ | PÁGINA | 1/4 |
|  | | | |



- Singularmente, se introducen otras modificaciones que se recogen en la siguiente exposición de cada Dimensión.

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Universidad ha trasladado a esta dimensión la información que figuraba en la Memoria verificada, completando aquellos apartados nuevos.

Las modificaciones incluidas en este apartado se dirigen fundamentalmente a la adaptación a las exigencias del RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Con carácter general (salvo lo relativo a la Justificación del interés del título) son modificaciones adecuadas y coherentes con la necesaria adaptación a la normativa vigente. Así, se incluye el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título (Derecho y especialidades jurídicas), se indica el número de plazas y también los perfiles de egreso. Igualmente, se incorpora una adaptación de los objetivos formativos del título coherentes con el plan de estudios de acuerdo con los artículos 4 y 5 del RD 822/2021. Todo ello que se hace correctamente.

Por lo que se refiere a la Justificación del interés del título, se incluye una remisión al «Apartado 1: anexo 6» en el que se responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de verificación solicitado por la Subdirección General de Títulos y Coordinación de la Directiva Europea de Reconocimiento de Cualificaciones y de Ordenación de Enseñanzas Universitarias y Profesorado del Ministerio de Universidades con fecha de 13/10/2023. Este requerimiento indicaba que se debía nombrar la normativa que regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, es decir, el artículo 10 del RD 822/2021, de 28 de septiembre.

En la respuesta a este requerimiento, se indica que se incluye un enlace al Reglamento UCA/CG12/2010 de la Universidad de Cádiz, que regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas oficiales, y se informa de que esta norma interna de la universidad está pendiente de adaptación al RD 822/2021, de 28 de septiembre. Se hace constar, además, que en el apartado 3.2 de la memoria se incluye una nota al respecto. Y efectivamente en ese apartado la remisión al Reglamento UCA/CG12/2010 de la Universidad de Cádiz se indica que tal norma se encuentra en proceso de adaptación a las exigencias del RD 822/2021.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

El apartado de resultados del proceso de formación y aprendizaje incluye la reformulación de competencias que venían recogidas en la memoria, para adaptarlas a los requisitos del RD 822/2021. En concreto se definen los resultados de aprendizaje, haciendo referencia a su clasificación: 10 conocimientos, 16 competencias y 8 habilidades. Se añaden también competencias relacionadas con la nueva asignatura optativa que se propone.

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje se consideran adecuados, quedando clasificados según establece el Real Decreto 822/2021.

| | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación:R2U2T4DKYFNB9UBUTMLNMMXYPV92SZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA | FECHA | 26/02/2024 |
| ID. FIRMA | R2U2T4DKYFNB9UBUTMLNMMXYPV92SZ | PÁGINA | 2/4 |
| | | | |



3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se actualizan los requisitos de acceso y criterios de admisión para hacerlos coherentes con lo establecido en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, al que se hace referencia expresa y se reproducen los puntos 1 y 2 de su artículo 18.

Respecto a los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos, se facilita la información sobre normativa de la Universidad de Cádiz aplicable al Reconocimiento y Transferencia de Créditos, que fue reformada en 2019. Si bien, como se advierte en la Dimensión 1, esta normativa no está actualizada y se encuentra en proceso de adaptación a las exigencias del RD 822/2021. Se incluye también el enlace al sistema concreto de reconocimiento del propio máster. Se puede destacar, como un rasgo positivo, la existencia de este documento que incluye una información y una normativa que es muy completa y detallada, adaptada al RD 822/2021.

En lo que se refiere a los procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, se recoge adecuadamente esta información.

4. Planificación de las enseñanzas

En esta Dimensión hay que distinguir entre modificaciones que tienen diferente entidad. En primer lugar, hay una serie de modificaciones en las que se corrigen y actualizan denominaciones de asignaturas, sin que afecte a la estructura ni al contenido de las enseñanzas. En segundo lugar, se actualizan los contenidos de algunas asignaturas, al tiempo que se especifica y modifica el porcentaje de ECTS impartidos respectivamente en inglés y en español. En tercer lugar, se suprimen dos asignaturas optativas y se incluye una nueva. En todo caso, ninguna de las modificaciones afecta a la estructura de las enseñanzas.

El primer grupo de modificaciones, las que corrigen y actualizan denominaciones de asignaturas, se limitan a actualizar la denominación de algunas de las asignaturas, tanto en español como en inglés. También en algunas de ellas se cambia el orden del idioma respecto a la memoria verificada. Estas modificaciones se encuentran correctamente diseñadas.

En el segundo grupo de modificaciones, se actualiza el contenido de algunas de las materias, incluyendo en algunos casos modificaciones parciales en el sistema de evaluación. Además, en todos los casos se añade el porcentaje de ECTS impartidos en español y en inglés, al tiempo que se indica que el idioma de la evaluación será determinado por el coordinador de la asignatura. Todo ello es correcto.

El tercer grupo de modificaciones supone la supresión de una materia optativa y la incorporación de otra que la sustituye. Todo ello en el módulo IV, en concreto la materia 8, que es una materia optativa que consta de una asignatura de 6 ECTS. La materia eliminada es «La Unión Europea como Actor Global / The European Union as a Global Actor» con su correspondiente asignatura «La integración europea y la Unión Europea en el Mundo / The European integration and the European Union in the World». La materia que la sustituye es «EU Values, external action and european neighbourhood / Valores de la Unión Europea, acción exterior y vecindad europea», constituida por la asignatura «EU Values, External Action and European Neighbourhood». Esta materia, además, se imparte íntegramente en inglés. Los cambios se encuentran correctamente señalados y no afectan a la estructura del programa. Además,

| | | | |
|---|-------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación:R2U2T4DKYFNB9UBUTMLNMMXPV92SZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA | FECHA | 26/02/2024 |
| ID. FIRMA | R2U2T4DKYFNB9UBUTMLNMMXPV92SZ | PÁGINA | 3/4 |
| | | | |



los resultados del proceso de formación y aprendizaje están correctamente expresados en términos de conocimientos, competencias y destrezas definidas.

En consecuencia, se aceptan todas las modificaciones efectuadas, por ser adecuadas y plenamente coherentes con los objetivos formativos del Máster.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La información sobre el personal académico está adaptada a las exigencias reglamentarias necesarias para la valoración de la adecuación y suficiencia del profesorado para la consecución de los resultados de aprendizaje previstos. Se incluyen las tablas de resumen de profesorado asignado, distribución por áreas de conocimiento, grado de dedicación cualificación y experiencia, lo que permite también apreciar la adecuación.

También resulta adecuada y suficiente la información relativa a los recursos necesarios de apoyo a la docencia.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza la información que se refiere a materiales e infraestructuras y a servicios, remitiendo con enlaces a la información sobre los mismos que ofrece la Universidad. Tanto la información ofrecida como su adecuación para la obtención de los resultados de formación se considera correcta.

7. Calendario de implantación

Se indica que las modificaciones que se solicitan, en caso de ser aprobadas, serán de implantación en el curso 2024/2025.

Se especifica el procedimiento para la adaptación de los estudiantes de los cursos ya existentes al nuevo plan de estudios.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Respecto del Sistema Interno de Garantía de la Calidad, la modificación supone únicamente actualizar el enlace, así como actualizaciones menores, lo que resulta adecuado. Se comprueba el enlace y efectivamente traslada a esa información.

Por otro lado y en relación a la Información pública, esta es accesible y se puede consultar en el enlace facilitado.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR

| | | | |
|---|-------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación:R2U2T4DKYFNB9UBUTMLNMXYPV92SZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA | FECHA | 26/02/2024 |
| ID. FIRMA | R2U2T4DKYFNB9UBUTMLNMXYPV92SZ | PÁGINA | 4/4 |
| | | | |